



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3815 /2018

VISTO:

La nota ingresada por el Prof. Juan Francisco Nicolás Muñoz;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo del año 2018 ingresó por Mesa de Entradas General una nota, registrada bajo el número 089, suscripta por el representante legal de la Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI), Prof. Juan Francisco Nicolás Muñoz, solicitando la colocación de dos (2) reductores de velocidad sobre los dos ingresos que posee este establecimiento. Uno de estos sobre la calle Yrigoyen y el otro sobre la calle Colón;
que esta autoridad escolar ha expresado ante este Concejo Deliberante que el tránsito en aquel lugar es de suma peligrosidad, no sólo por la velocidad que desarrollan los vehículos cuando son habilitados por la luz verde del semáforo, sino también por la gran afluencia del mismo en ese sector de la ciudad;
que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. artículo 60°. Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...";
que se solicita la colocación de estos reductores de velocidad al menos, con diez (10) metros de anterioridad a las puertas del establecimiento.;
que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Hipólito Yrigoyen al 500 a veinte (20) metros del ingreso al establecimiento educativo EMEI.
- Art. 2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Cristóbal Colón al 500 a veinte (20) metros del ingreso al establecimiento educativo EMEI.
- Art. 3°) ESTABLECESE** que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida del Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 4°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR